



11-

Fusagasugá, 2019/06/10

Doctora  
**JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTÍNEZ**  
Jefe Oficina de Compras  
Universidad de Cundinamarca  
E.S.D.

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA  
Corrección Financiera y Control  
Dirección de Bienes y Servicios  
Oficina de Compras  
Fecha **10 JUN 2019**  
Hora **06:28 pm**  
Por **Kelly N. 3**

**REF:** Respuesta a las Observaciones a los términos de referencia dentro del proceso de Invitación Pública No. 19 de 2019.

Respetada Doctora,

En atención a la observación jurídica a los términos de referencia en el proceso de Invitación pública No. 19 de 2019 la cual tiene como objeto **"SERVICIO DE FUMIGACION, DESINFECCION Y DESODORIZACION A LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EN LA SEDE, SECCIONALES, EXTENSIONES, CAD SEDE FUSAGASUGÁ, GRANJA LA ESPERANZA SEDE FUSAGASUGÁ, GRANJA EL TIBAR SECCIONAL UBATÉ Y OFICINA DE BOGOTÁ"**, se procede a dar respuesta al observante, de conformidad con lo siguiente:

Teniendo en cuenta que el Registro Único de Proponentes es un documento habilitante y la obligación que le asiste al oferente interesado en participar de un proceso de selección es la de encontrarse inscrito en el mismo; es necesario entender que no solo la inscripción en el RUP es requisito legal para su participación en un proceso de contratación pública, pues, como lo ha dicho la doctrina y jurisprudencia, ésta inscripción debe estar en firme antes del día en que se adjudique el contrato, y dicha inscripción debe dársele un término de diez (10) días para que esta pueda ser oponible a terceros, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 19 de 2012 Artículo 221 en su numeral 6.3 el cual señala lo siguiente:

*" (...) de la impugnación de la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP). Realizada la verificación a que se refiere el numeral 6.1 del presente artículo, la Cámara publicará el acto de inscripción, contra el cual cualquier persona podrá interponer recurso de reposición ante la respectiva Cámara de Comercio, durante los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación, sin que para ello requiera demostrar interés alguno (...)"*

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000  
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co  
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional



**MACROPROCESO DE APOYO  
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA  
EVALUACIÓN JURÍDICA**

**CÓDIGO: AJUr006  
VERSIÓN: 3  
VIGENCIA: 2019-02-04  
PAGINA: 2 de 2**

Por lo tanto, una vez se realice la publicación del registro ante la cámara de comercio en la página web del Registro Único Empresarial (RUES), la norma otorga un lapso de diez (10) días hábiles después de dicha publicación a fin de garantizar que dicha inscripción y su información sea oponible a terceros. Inmediatamente se cumpla con dicho término el acto queda en firme.

En virtud de ello, y teniendo en cuenta que es una exigencia legal que se contempló dentro de los términos de referencia de la invitación 19 de 2019, los interesados en el proceso deben cumplir con el requisito. Por lo tanto no se acepta la observación.

Cordialmente,

**JUAN MANUEL RAMIREZ MONTES**  
Director Jurídico

Proyecto: Paola Andrea Trujillo Manrique  
Coordinadora Jurídica

11.46.6